

*

2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0221/22

VISTO:

El transcurso del tiempo ha hecho que las producciones del Distrito se diversifiquen; y

CONSIDERANDO:

Que Coronel Dorrego, es una región típicamente dedicada a la actividad agrícola ganadera, no obstante hace algunos años ha estado inmersa en un proceso de transformación como consecuencia de distintos cambios en el contexto.

Que la olivicultura es una actividad alternativa complementaria a las agropecuarias tradicionales, en esta región. Donde este Distrito concentra el mayor porcentaje de la producción bonaerense. Lo que ha llevado a identificarlo como Capital Provincial del Olivo.

Que Coronel Dorrego, tiene características agroecológicas, climáticas e históricas que favorecen la producción del aceite de oliva de alta calidad, comparable con las características de los aceites mediterráneos europeos.

Que la producción de aceitunas para aceite es una actividad de larga data en la zona pero en las últimas décadas ha tomado preponderancia esta Producción avalada con premiaciones internacionales.

Que un relevamiento realizado entre los años 2015 y 2016, informa que Coronel Dorrego concentra el 85,5% de la superficie cultivada de olivos del sudeste de la Provincia de Buenos Aires.

Que se está visibilizando un cambio tecnológico que se traduce en la cantidad de plantas radicadas por hectáreas en las explotaciones productivas nuevas. Con el objeto de pasar de un método convencional de producción, a un uso intensivo de los medios de producción.

Que la olivicultura, además da cabida a que los espacios rurales diversifiquen sus usos y uno de ellos es el turístico.

Que está vigente el Circuito Turístico Los Olivares en donde un grupo de emprendedores y establecimientos rurales ofrecen la posibilidad de conocer la vida de campo brindando una serie de servicios como alojamiento, visitas guiadas, elaboración de productos regionales y gastronomía típica.

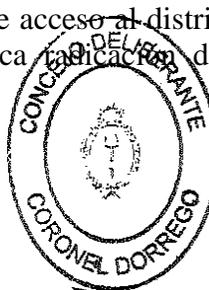
Que el mes de abril es la época de cosecha del olivo, donde se realiza conjuntamente la “Fiesta Provincial del Olivo”. En el 2008, el Municipio impulsó la 1° Fiesta, siendo declarada “Fiesta Provincial”, en el año 2011.

Que simultáneamente a la olivicultura, tienen vigencia otras propuestas productivas, como es la Apicultura.

Que el 60% del total de la producción de miel en Argentina proviene de la Provincia de Buenos Aires. Donde la miel de esta región se caracteriza por un color ámbar claro y son variantes multiflorales de acuerdo a la flora del lugar.

Que existen más de 40 apicultores que trabajan en el Distrito de Dorrego. Asimismo, se dispone de una fábrica de material apícola, salas de extracción y de fraccionamiento dentro del Sector Industrial Planificado.

Que las rutas de acceso al distrito, especialmente las que circundan la ciudad cabecera, ofrece una pintoresca fachada de Puestos Comerciales de Productos regionales.



*

2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas

Que Coronel Dorrego ofrece otras producciones o actividades alternativas derivadas de estas producciones, como: queserías, dulces artesanales, bebidas artesanales, quintas ecológicas, artesanías y carpintería con maderas derivadas del olivo.

Que es importante revalorizar la cadena productiva y difundir los productos propios de este terruño.

Que la suscripción de convenio con organismos e instituciones intermedias (Universidades, Jefatura Distrital, Mrio. Educación, Federaciones de Cooperativas apícolas, productores locales, Direcc. de Turismo Provincial, municipios de la región, prestadores turísticos de la zona, emprendedores gastronómicos; INTA, dependencias nacionales y provinciales, etc), pueden ser un agente multiplicador cuyas acciones impacten en pos de las producciones locales.

Que el Turismo puede elevar la cadena de valor de las producciones locales.

Que la elaboración de ofertas turísticas podría ofrecer alternativas de Turismo Vivencial como por ejemplo: “Ser productor por un día”, degustaciones gourmet, olivo terapia a través de productos de cosmética derivados del olivo, visitas guiadas a apiarios donde se fomente y/o “participe” de la plantación de especies florales que coadyuven a la producción de miel saborizada al mismo tiempo que concienticen en la importancia de las abejas, las reforestación y la recuperación de ecosistemas como acciones que mitiguen los impactos del cambio climático.

Que la inclusión de lo emocional en el recorrido del circuito productivo local, permite generar recuerdos memorables sobre el producto mediante la intervención del turista / visitante respecto a su elaboración, degustación, recolección y demás actividades del proceso.

Que fusionar la difusión de las producciones dorreguenses, permite aunar estrategias comerciales, conllevando a crear una RUTA PRODUCTIVA enlazada al TURISMO RURAL, TURISMO VIVENCIAL y TURISMO GASTRONÓMICO.

Que esta iniciativa es una propuesta de desarrollo territorial que busca mediante el trabajo articulado de distintos actores, diversificar la oferta turística de la región tomando como eje a la producción rural, en el marco de la reactivación de las economías locales.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Créase la **RUTA TURÍSTICA y PRODUCTIVA DEL OLIVO Y LA MIEL**, en el Distrito de Coronel Dorrego.-

ARTÍCULO 2º) Establézcase que la Autoridad de Aplicación de la presente normativa, será quien esté a cargo de la Dirección de Producción, con la finalidad de:

- Incrementar la producción, comercialización y consumo,
- Diseñar dentro de esta Ruta, un circuito gastronómico relativo al uso de las producciones locales (oliva, miel, cervezas y bebidas artesanales, etc).-
- Promocionar las producciones distritales
- Potenciar el turismo mediante la interrelación de las fincas productoras y los atractivos naturales del Distrito



*

2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas

- Orientar a los productores locales, para ofrecer actividades que permitan la difusión de su producción, los procesos de elaboración y degustación,
- Fortalecer la relación entre los sectores públicos (nacional, provincial, local), entidades intermedias y los sectores privados,
- Establecer convenios con Distritos próximos para consensuar un circuito que incluya las potencialidades de este Partido,
- Implementar cartelera en las vías de acceso al Partido,
- Diseñar folletería,
- Posicionar y Propagar las producciones locales en eventos turísticos y gastronómicos.-

ARTÍCULO 3º) Dispónese que la “Ruta” considerará difundir las producciones locales aún
===== aquellas que no estén detalladas taxativamente en esta Norma.-

ARTÍCULO 4º) Fíjase que el Departamento Ejecutivo dispondrá la confección y colocación
===== de cartelera que indique el ingreso al Distrito donde incentive al visitante a conocer esta Ruta Productiva y le permita acceder a las Producciones Alternativas del Distrito.-

ARTÍCULO 5º) Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la cuenta
===== presupuestaria que corresponda.-

ARTÍCULO 6º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a reglamentar todo lo concerniente a
===== la implementación de la presente, que no esté explicitado en esta normativa.-

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de noviembre de 2023.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE